

IV/03/2025/1162/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/037: Se suprime en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, a partir de la aprobación del presente dictamen

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

DUVERSIDAD DE GUADALAJARA Mtro. Guillermo Arturo Gomez Mata

Secretario General

c.c.p, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo

c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos

Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación c.c.p.

c.c.p. Mitra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar

c.c.p Archivo GAGM/MARG/rmme



IV/02/2025/744/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud Universidad de Guadalajara Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2025/037: Se suprime en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello,** a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Irabajar"
Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raul Solis Gadea. Vicerrector Ejecutivo

c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos

C.C.D. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación

c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar

c.c.p Archivo GAGM/MARG/rmme

Exp.021 Dictamen Núm. I/2025/037

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 669/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que con dictamen número 1/2021/566, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2021, aprobó la creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, a partir del ciclo escolar 2021 A.
- 2. Que la presente propuesta de supresión del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello se sustenta en que, el contenido de las Unidades de Aprendizaje de este curso son las mismas de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello. Lo anterior, impide la gestión para la obtención de becas para la especialidad.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Guadalajara.

Eggina 1 de 3

Guadalajara, Jalisco Jaexico. Tel. [52] (33) MISER SERVALUME STARM) 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Exp.021 Dictamen Núm. 1/2025/037

- Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el IV. modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, ٧. fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario VI. funcionará en pleno o por comisiones.
- Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas VII. de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará VIII. los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuésto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los significantes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. Consejo general universitario

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro CIP. 44198. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. B134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg:mx



Exp.021 Dictamen Núm. I/2025/037

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello**, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2025 Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lorne/i

Dr. Juga Møndel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanue (Christias Ralis

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3